

Artículo Original

Construyendo la Identidad nacional: La Importancia del Marco Normativo en la Educación Pública Mexicana

GEORGETTE DEL PILAR PAVÍA GONZÁLEZ¹ <https://orcid.org/0000-0002-7955-2697>¹Instituto Politécnico Nacional – ESCA ST, MéxicoJOSÉ ARTURO HERRERA MELO² <https://orcid.org/0000-0003-2024-3387>²Universidad Veracruzana, MéxicoCorreo de correspondencia: gpaviag@ipn.mx**Historial del artículo:**

Recibido: 01/12/2024

Revisado: 10/12/2024

Aceptado: 07/01/2025

Palabras clave:*Identidad nacional mexicana**Valores nacionales**Educación básica**Política educativa***Resumen**

Este artículo se propone reflexionar en torno a los fundamentos normativos del concepto de Identidad Nacional para el desarrollo de nuevos modelos educativos en la república mexicana. Se examinó la situación actual de la promoción de la Identidad Nacional en la educación básica, según aquellos documentos oficiales que presentan estrategias, planes y proyectos diseñados para fortalecer la Identidad de los mexicanos. En la investigación se analizó la promoción de la Identidad Nacional en el marco de las Políticas Públicas Educativas, contextualizando la Mexicanidad en su estrecho vínculo con los Valores Nacionales. Para lograr lo anunciado, se llevó a cabo una revisión documental minuciosa del marco jurídico-normativo relacionado con el desarrollo del concepto de Identidad Nacional Mexicana, tal como se promueve en la política pública educativa.



Building National Identity: The Importance of the Regulatory Framework in Mexican Public Education

Article history:

Received: 12/01/2024

Revised 10/12/2024

Accepted: 07/01/2025

Keywords:*Mexican national identity**National values**Basic education**Educational policy***Abstract**

The research aims to reflect on the normative foundations of the concept of National Identity for the development of new educational models in Mexico. The study seeks to examine the current situation regarding the promotion of National Identity in basic education, relying on official documents that outline strategies, plans, and projects designed to strengthen the identity of Mexicans. This study analyzed the promotion of National Identity within the framework of Educational Public Policies, contextualizing Mexicanness in its close relationship with National Values. To achieve the stated goals, a thorough documentary review of the legal-regulatory framework related to the development of the concept of Mexican National Identity was conducted, as it is promoted in educational public policy.

Introducción

La Identidad Nacional Mexicana en la educación y los valores nacionales

Uno de los problemas educativos que se ha identificado de manera recurrente en investigaciones especializadas y estudios históricos sobre la educación es la existencia de Políticas Educativas poco consolidadas, implementadas espontáneamente o argumentadas bajo preceptos ideológicos. Estas políticas no siempre han estado a la altura de las exigencias de la realidad del país; sin embargo, la promoción de la identidad nacional ha buscado siempre alimentar el espíritu de la nación, reflejando así los valores consignados en el Artículo Tercero Constitucional. Evidentemente, todos estos valores han sido promovidos e implementados por el Estado a través de las diversas escuelas y sistemas educativos del país. De ahí que resulte fundamental analizar la evolución histórica de los valores nacionales mexicanos integrados a lo largo del tiempo en diferentes documentos oficiales.

Se debe aclarar que la presente investigación no es una disertación de valores *sui generis*; su objetivo es mostrar cuáles han sido los valores nacionales mexicanos promovidos en el contexto de la identidad nacional y las políticas públicas educativas. En este sentido, se sostiene que el alcance histórico de una nación ya sea a nivel político, social o económico, está condicionado por las estructuras normativas que regulan los planes y programas de estudio de los diferentes sistemas educativos, así como por los valores nacionales defendidos a través de mandatos, reglamentos, idearios o políticas.

En este contexto, se debe señalar, siguiendo a Hirsch (2002), que los valores actúan como guías de conducta debido a que poseen un carácter simbólico y una carga emocional abundante. Esto no necesariamente indica que se transforman al mismo ritmo que los cambios que ocurren en el mundo exterior, pues existen valores, incluidos los nacionales, que han sido compartidos durante largos periodos de tiempo por amplios sectores de la población y que siguen siendo defendidos, aunque la realidad nacional ya haya cambiado drásticamente. Hirsch (2002) advierte que la generación de valores se relaciona con diversos actores socializadores como las instituciones del Estado, la familia, las iglesias y los medios de comunicación. Para esta autora, estos agentes pueden provocar contradicciones intensas en la sociedad.



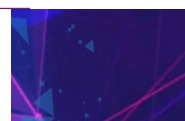
Un ejemplo de estas contradicciones puede observarse en el sistema de educación pública mexicano, pues, mientras que, por un lado, se promueven símbolos patrios, como la bandera y el himno nacional, se define una historia común con héroes-antihéroes y se busca establecer una concepción única de nación; por otro, al interior de ese mismo sistema educativo se impone fácticamente un mundo globalizado trazado polivalentemente por los diversos productos del mercado pletórico internacional.

Dicho esto, se tiene que enfatizar que los valores nacionales son inherentes a los procesos histórico-políticos que troquelan el estado actual y futuro de cualquier nación. Estos valores, reconocidos y aceptados por diversos sectores sociales, cuando son bien implementados pueden impulsar el desarrollo de la nación, pero cuando están mal enfocados, podrían garantizar su estancamiento. Así, los valores nacionales que se mencionan en el artículo tercero de la Constitución Mexicana son, respeto a la dignidad humana, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, justicia, amor a la patria, democracia, solidaridad social, participación, igualdad y legalidad. Estos valores reflejan la evolución histórica de la nación y han sido interpretados y adaptados desde la Constitución de 1917 hasta el día de hoy.

Hirsch (2002) tras un exhaustivo trabajo de investigación y de recopilación de diversos estudios sobre los valores nacionales de los mexicanos, logró sintetizar los aspectos político-culturales más influyentes en el sistema de valores nacionales. Entre los aspectos encontrados por Hirsch se destacan el acceso a los medios de comunicación y a información de calidad, así como el acceso a la educación y la cultura. También examinó la percepción global de la situación personal y del país en diferentes momentos: pasado, presente y futuro inmediato, junto con las actitudes hacia el sistema político mexicano; exploró además temas como la participación política y electoral, la relación con la autoridad y el autoritarismo, así como el reconocimiento y aprecio por las instituciones nacionales. Hirsch (2002) también abordó la jerarquización de valores, la soberanía y el proyecto económico como elementos determinantes en la configuración de los valores nacionales.

El estudio sobre *“La influencia del nacionalismo en los estudiantes de primaria”* del libro dedicado a los valores patrios en México compilado por Rafael Segovia (1972), Carlos Maya (1988), Gilberto Guevara Niebla (1988) y C. Flores García (1990) señala que los niños mexicanos conectan algunos aspectos fundamentales del nacionalismo con su percepción del mundo circundante; pues los pilares más destacados dicho nacionalismo resultan ser la soberanía nacional, el deseo de fortalecer la cohesión y unidad de la comunidad nacional, el pasado histórico del país y la relevancia de los símbolos patrios. Bajo esta perspectiva, la identidad nacional se asocia directamente con la representación de figuras heroicas y antiheroicas moldeadas por el transcurso histórico. En cuanto al tema de la bandera y el himno nacional en las escuelas públicas se promueve un mayor apego hacia los símbolos patrios y estas cifras aumentan notablemente conforme disminuye el nivel socioeconómico.

En el libro *“Los valores de los mexicanos”* de Alducin Abitia se llegó a la conclusión después de encuestar a 3500 individuos que: a) Se puede delinear una parte del perfil de los hombres y mujeres que habitan el país, pero los mexicanos son una compleja realidad pluricultural y sociopsicológica y b) las variables que influyen en la visión del mundo, expectativas y valores de la población son ingreso, sexo, alfabetismo, escolaridad, región y religión.





Es fundamental advertir que México se compone de diversos “Méxicos” y que su riqueza se expresa en una multitud de aspectos que lo hace heterogéneo y, al mismo tiempo, lo une como nación. Un dato revelador sobre este aspecto es que, en las últimas décadas, los temas migratorios han dejado de ser distantes y se han convertido en parte de la realidad social y del desarrollo de los valores nacionales del país. Así, al revisar desde un punto de vista histórico, filosófico y conceptual el problema de la identidad nacional mexicana, se puede advertir que la cultura nacional no es única, inamovible ni estática; por el contrario, es compleja y está en constante evolución. Esta influenciada por una serie de eventos sociales, políticos, psicológicos e históricos que cada día moldean y redefinen la realidad de los mexicanos. Finalmente, habrá que decir que la cultura mexicana es multidimensional y asincrónica ya que abarca diferentes tiempos que se entrelazan en el presente. Por ello, existirán múltiples concepciones y proyectos de nación que no siempre incluirán a todos los habitantes del país ni a los migrantes que forman parte de él. A pesar de las desigualdades jurídicas y de los “puntos ciegos” del pensamiento moderno que promueve la equidad y la inclusión, todos los individuos que pisan el territorio nacional son parte de una misma nación.

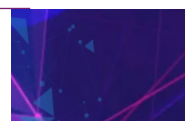
Identidad Nacional en las Políticas Públicas Educativas

Con respecto al marco jurídico-normativo relativo al desarrollo del concepto de Identidad Nacional Mexicana que se promueve en la política pública educativa, la revisión que se llevó a cabo fue deductiva: se comenzó con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y luego se analizó el Artículo Tercero constitucional, en el cual se hace referencia a los valores nacionales que promueve, la evolución histórica de éstos y la Identidad Nacional que de ellos se deriva. Se estudió cómo de este Artículo emana la Ley General de Educación, cuya finalidad es regular la operación de toda la educación del país. También ahí se revisó la promoción de los valores nacionales y la Identidad Nacional.

La investigación plantea además un análisis de la concepción de Identidad Nacional estipulada en la actual Reforma Educativa y examina sus implicaciones en el desarrollo de esta noción. La Reforma Educativa en el nivel básico introdujo cambios significativos en la organización del sistema educativo, siendo muy significativa la modificación del Artículo Tercero Constitucional, la cual enfatiza el desarrollo de la calidad educativa. Esta transformación conllevó ajustes en la Ley General de Educación e impulsó, en 2016, un cambio en el modelo educativo para adaptarse a las nuevas necesidades de una sociedad en constante transformación. En este punto, se buscó comparar la información obtenida para analizar si los documentos en cuestión establecen directrices claras sobre política educativa y sobre la promoción y desarrollo de la identidad nacional.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el documento que legitima la Identidad Nacional Mexicana y promueve las garantías individuales a las que todo mexicano tiene derecho. Estas garantías individuales no únicamente salvaguardan la calidad de vida dentro del Estado, sino que también definen y promueven la Identidad Nacional a través de diversas instancias jurídicas e institucionales. Las garantías individuales manifestadas en la Constitución son tanto individuales como sociales. Estas garantías establecen que ningún individuo, se encuentre en la situación que se encuentre, es más importante que otro; que no existen esclavos ni reyes, ni tampoco siervos ni señores, como en las antiguas formas de gobierno, y que los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución están garantizados para todos los





individuos que habitan el territorio nacional. Las garantías de las que aquí se habla proporcionan un amplio espacio de libertad y movilidad social a cada individuo y grupo social. Permiten que todos puedan pensar, expresarse, escuchar, escribir y/o actuar de acuerdo con sus deseos, siempre y cuando éstos no perjudiquen a otros. La manifestación más clara de este respeto hacia cada individuo, hacia los demás y hacia el entorno se refleja en el derecho a la libertad de expresión, el acceso a la información y servicios de salud, la posibilidad de elegir un trabajo, contar con seguridad social y vivir en paz y con libertad de creencias. En el Título Primero de la Constitución Mexicana, el Capítulo Primero se refiere a las garantías individuales y está compuesto por 29 artículos (D.O.F., 2013).

En el Artículo Tercero Constitucional se establece que todos los mexicanos tienen derecho a recibir educación básica: educación preescolar, primaria y secundaria. De igual forma, también establece que será obligación del Estado proporcionar dicha educación a sus ciudadanos. Esta educación será obligatoria y tendrá como objetivo desarrollar con plenitud las capacidades del ser humano, así como promover el amor a la Patria y la conciencia de solidaridad internacional en favor de la independencia, la soberanía y la justicia. Según lo establecido por el artículo, la educación básica también deberá ser laica, lo que significa que se mantendrá ajena a cualquier doctrina religiosa. Asimismo, fomentará el progreso científico y buscará erradicar la ignorancia. La educación también buscará ser democrática y nacional y se enfocará en mejorar la convivencia entre los ciudadanos. Estos elementos proporcionarán a niños y adolescentes el conocimiento necesario para valorar la dignidad humana y la integridad de la familia, así como para desarrollar la convicción de que el interés general de la sociedad es fundamental para sostener los ideales de fraternidad y la igualdad de derechos entre todas las personas, sin distinción de raza, religión, género, afiliación política o condición personal.

En este punto es fundamental enfatizar la gratuidad de la educación que sugiere el artículo tercero, lo que implica que ningún individuo pagará por ella; el Estado proporcionará apoyo a la investigación científica y tecnológica, así como a la difusión de la cultura. Las escuelas privadas podrán ofrecer educación de diversos tipos, pero lo harán siempre de acuerdo con los términos que establezca la ley, pues será el Estado quien legitime estos estudios. El Artículo Tercero Constitucional constituye de esta manera la base fundamental de toda la educación que se imparta en México, será su sustento y principio regulador. (Pavía, 2009).

Reformas al Artículo Tercero Constitucional

Los antecedentes del Artículo Tercero Constitucional están determinados por los siguientes periodos históricos que ha vivido la nación:

1. *El periodo de la enseñanza libre (1821-1856)*: se caracterizó por la primera Constitución de 1824. Fue el primer intento por establecer una carta magna para una nación independiente.
2. *La pedagogía del movimiento de Reforma (1857-1917)*: estuvo marcada por la separación entre el Estado y la Iglesia. El Estado asumió la responsabilidad de la educación de sus ciudadanos.
3. *La corriente revolucionaria y la educación socialista (1917-1940)*: durante este periodo postrevolucionario, se reorganizó la nación para enfrentar los retos de una modernidad internacional.
4. *La educación al servicio de la unidad nacional (1940-1980)*: consistió en la implantación y seguimiento de los proyectos nacionales dedicados a la modernización del país.



5. *La crisis y la modernización educativa (1980-1992)*: este periodo respondió a un escenario en el que el orden geopolítico mundial se modificó y se puso en marcha el proyecto de globalización económica.
6. *Educación y globalización (1992-1994)*: aquí México se involucró en el Tratado de Libre Comercio con América del Norte.

Texto Original (Constitución de 1917): De las garantías individuales

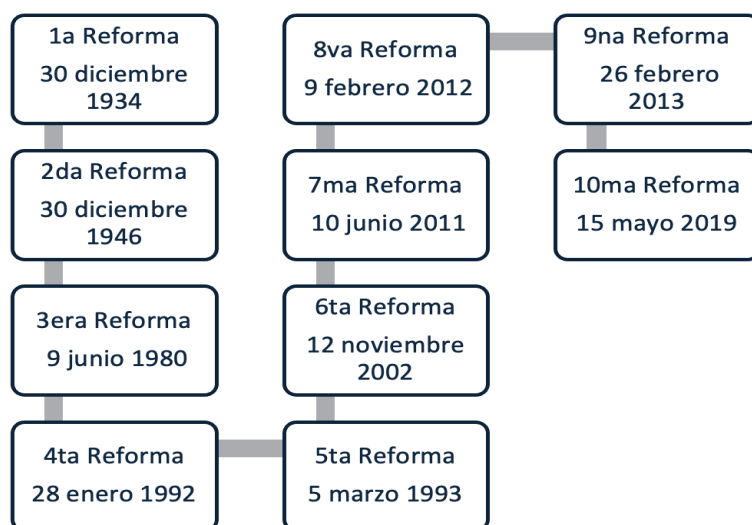
Art. 3º.- La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación; lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria. (Melgar Adalid, 2013)

Cada modificación respondió a una etapa específica que vivió la nación mexicana. Así, el Artículo Tercero constitucional que rige a la nación mexicana desde 1917 sufrió nueve reformas. A continuación, se presentan las fechas en las que se llevaron a cabo dichas reformas:

Figura 1: Reformas al Artículo Tercero Constitucional de 1917



Fuente: Elaboración propia a partir de los documentos revisados en el análisis documental.

Las Reformas tuvieron las siguientes características y modificaciones en el texto Constitucional:

Figura 2: Características de las Reformas

1934	•Orientación socialista •Obligatoriedad educación primaria •Lázaro Cárdenas/Ignacio García Téllez
1946	•Unidad nacional •Laicismo tolerante, valores nacionales •Miguel Alemán Valdés/Jaime Torres Bodet
1980	•Autonomía universitaria •José López Portillo/Fernando Solana
1992	•No laicismo en escuelas privadas •Carlos Salinas de Gortari/Ernesto Zedillo Ponce de León
1993	•Derecho a la educación Obligatoriedad educación secundaria •Carlos Salinas de Gortari/Ernesto Zedillo Ponce de León
2002	•Obligatoriedad educación preescolar •Vicente Fox Quezada/Reyes Tamez Guerra
2011	•Respeto a los derechos humanos •Felipe de J. Calderón Hinojosa/Alonso Lujambio Irazábal
2012	•Obligatoriedad educación media superior •Felipe de J. Calderón Hinojosa/José Ángel Córdoba Villalobos
2013	•Calidad en la educación obligatoria •Concursos de oposición •Sistema nacional de Evaluación Educativa •INEE – Autonomía, fines y funciones •Enrique Peña Nieto/Emilio Chuayffet /Aurelio Nuño
2019	•Se incluyeron los principios de la Nueva Escuela Mexicana (NEM) •Valores que promueven el amor a la Patria, el aprecio por la cultura, el conocimiento de la historia, y el compromiso con la Constitución •Andrés Manuel López Obrador



Políticas Públicas en el Sector Educativo

Las acciones que emprende un gobierno con el propósito de resolver una problemática que involucra la estabilidad y el desarrollo de una nación se enmarcan en lo que, en términos gubernamentales, se denominará política pública. Este tipo de política servirá como referente de acción para todos los actores de un sistema político y definirá la visión que se tiene sobre un determinado problema y sobre las maneras de abordarlo. Las políticas públicas abarcan diversos sectores de interés para la sociedad en todas sus dimensiones y niveles. Al referirse a dominios muy particulares, se designan según su naturaleza, como política pública en salud, economía, seguridad social o infraestructura, entre otros. En el ámbito educativo, el conjunto de acciones a emprender para solucionar problemas del orden de lo escolar debe ser delimitado como política educativa, aunque para los fines del estudio, lo ideal sería llamarlas políticas públicas educativas. Aquí, es fundamental reiterar que las políticas públicas ofrecen una visión integral de las acciones que un gobierno puede emprender para abordar problemas en el ámbito público. Sin embargo, al concentrarse en áreas más específicas, como el sector educativo, es necesario referirse a las políticas educativas y, más aún, a la forma en que estas se construyen a partir de temas concretos (Aponte, 2015).

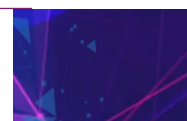
El Artículo 26 Constitucional establece la necesidad de elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, el cual servirá como soporte o fundamento para la implementación de la política pública, proporcionando de esta manera directrices para cada sector en concreto. Con esta premisa en mente, este estudio llevó a cabo un análisis documental centrado en los elementos constitutivos de los proyectos de nación; todo esto con el fin de destacar los componentes de la identidad nacional dentro de los valores nacionales y su evolución dentro del Artículo Tercero.

Método

El presente trabajo es una investigación de carácter histórico que exhibe el nivel de científicidad propio de las ciencias sociales y los saberes nomológicos. Se delineó de manera precisa el campo de investigación, asegurando que las conclusiones a las que se arribó fueran producto de un meticuloso análisis bibliográfico. Al ser de naturaleza documental, el enfoque del estudio fue descriptivo y se adoptó una perspectiva teórica hermenéutica sobre la identidad nacional mexicana. Este fenómeno se abordó con imparcialidad, reconociendo las subjetividades que caracterizan las diversas épocas y las visiones de los individuos en sus respectivos contextos socioculturales.

El enfoque historiográfico que se utilizó permitió clarificar las causas y los efectos que componen el tópico abordado, facilitando así la implementación de una heurística deductiva y secuencial. Esta investigación, al integrar dimensiones histórico-sociales, se desarrolló con rigor, continuidad y objetividad, contribuyendo de este modo a minimizar la subjetividad en la presentación de la información recopilada.

A través de un análisis lógico respaldado por una revisión exhaustiva de las leyes que fomentan la construcción de la identidad nacional en los marcos normativos de la educación pública en México, el estudio se situó dentro de un marco más amplio que buscó identificar regularidades y principios mediante una reflexividad histórico-jurídica concreta. De esta forma, se buscó favorecer la comprensión de aspectos universales del campo de investigación, permitiendo una interpretación más profunda y accesible sobre el impacto de la educación pública en la formación de la identidad nacional a lo largo de la historia.





Análisis documental y de contenido

En esta etapa del estudio, se realizó una rigurosa comparación de diversas fuentes teóricas y contenidos audiovisuales relacionadas con la problemática de la identidad nacional mexicana. Este proceso facilitó la obtención, organización y sistematización de un amplio espectro de datos, que incluía escritos, documentos, películas, videos y obras literarias. Posteriormente, se clasificaron los contenidos recopilados, lo que permitió la construcción del marco teórico y referencial, esenciales para definir con precisión el campo de investigación. La información fue registrada con meticulosidad, asegurando así la base para un análisis exhaustivo. La selección de documentos en esta fase del análisis fue escrupulosa y alineada con los objetivos de la investigación. Con el propósito de optimizar la presentación de la información, se elaboraron cuadros analíticos que serán expuestos posteriormente, garantizando así la claridad y cohesión en la exposición de los hallazgos.

Cuadros de análisis

Los documentos seleccionados comparten la característica de ser lineamientos y directrices diseñados para consolidar la nación mexicana y su proyecto político-identitario. Por ello, fueron examinados en función de su contexto general. El análisis se centró en describir cómo se ha promovido la identidad nacional a través de las políticas públicas, con especial enfoque en las educativas, desde el período de la independencia de México hasta la actualidad.

Tabla 1: Reformas al Artículo Tercero Constitucional

Año	Modificación Constitucional del Artículo Tercero Comentado
1ª reforma (1934)	Esta modificación refiere a la educación tendiente a lo socialista sin doctrina religiosa y fomentar el concepto racional y exacto del universo y la vida social. La educación impartida por el Estado es la de primaria, secundaria y normal. Puede haber educación por instancias privadas bajo esquemas que a grandes rasgos son: ajustarse a lo dicho con anterioridad y bajo autorización del estado, asimismo si es necesario podrá retirarla.
2ª reforma (1946)	Se tiende ahora al desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Además del aseguramiento de la libertad de creencias, siendo laica y basada en los resultados del progreso científico; democrático, nacional y contribuyente a la mejora de la convivencia humana.
3ª reforma (1980)	Para este momento existe la autonomía universitaria para el respeto de la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.
4ª reforma (1992)	Educación privada no-laica. En el contexto de la globalización se derogó la fracción IV para que las escuelas particulares puedan impartir educación religiosa. La contra reforma de Juárez.
5ª reforma (1993)	La modernización donde se aumenta la obligatoriedad desde educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias...
6ª reforma (2002)	La modernización y la globalización, además de los niveles obligatorios de la reforma de 1993 se añade que la educación básica ha de ser integrada.





7ª reforma (2011)	Modernización y globalización, se hace énfasis en valores nacionales como: desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia...
8ª reforma (2012)	Modernización y globalización se añade la obligatoriedad de la educación media superior o bachillerato y fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural , la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.
9ª reforma (2019)	Se incluyeron los principios de la Nueva Escuela Mexicana (NEM): amor a la Patria, aprecio por la cultura, conocimiento de la historia, y compromiso con la Constitución Se establecen parámetros de la calidad en la educación obligatoria, idoneidad de los docentes y los directivos. Al profesorado se le reconoce su contribución a la transformación social y tendrán derecho a acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

Fuente: Elaboración propia a partir del trabajo de Marco Normativo de la Educación en México. Artículo Tercero Constitucional. De la Maestra Yolanda Ortiz Bustamante (2013) y del documento: Las reformas al artículo 3º constitucional de 2013 y 2019, ¿continuidad o cambio de rumbo educativo? Jesús Adolfo Trujillo Holguín. (Trujillo Holguín, 2019).

En relación con la reforma del Artículo Tercero Constitucional de 2013, se llevó a cabo un análisis del texto con el fin de evaluar qué aspectos se refuerzan, qué elementos se promueven y qué necesidades se abordan. Con un *adendum* de la reforma de 2019.

Tabla 2: Reforma al Artículo Tercero Constitucional 2013

Texto del Artículo Tercero	Aportación y análisis al texto
Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.	Reconocimiento de la educación como un derecho humano universal. Principio filosófico sustentado en la igualdad, la democracia, la justicia y la solidaridad. Finalidad general de la educación pública mexicana



I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa; II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además: a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura; c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos; y d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos. III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la	Principio filosófico sustentado en valores como la libertad, el respeto, la igualdad y la tolerancia Orientación científica Orientación ideológica Formación de la identidad nacional Formación para la convivencia basada en la igualdad, el respeto y la tolerancia. (Competencias para la convivencia) Asegura el carácter nacional de la educación básica al controlar la formación de maestros Contenido reglamentario que introduce elementos administrativos
---	---



permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;	
IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;	Principio filosófico basado en la igualdad, la democracia y la solidaridad. Responsabilidad del Estado de promover el desarrollo del país.
V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos - incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.	Contenido reglamentario que introduce elementos administrativos de control de la educación básica y normal Asegura el carácter nacional de la educación básica y normal (en escuelas privadas). No se menciona el cumplimiento de la fracción I, lo que significa que los particulares no están obligados a cumplir con el laicismo.
VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;	Establece y regula la autonomía y las facultades que se otorgan a las instituciones autónomas Determina las atribuciones del Congreso para legislar en materia educativa. Contenido reglamentario que introduce disposiciones sobre responsabilidades del INEE y elementos organizativos. Otorga carácter constitucional a la evaluación
VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la	El reconocimiento de validez ante la educación privada muestra parte de



	libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;	la masificación de la educación frente a una oferta alta.
VIII.	El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y	En este párrafo se habla de autonomía, los fines de la educación y valores que promueve desde lo individual hasta lo social.
IX.	Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá: a. Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema; b. Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y c. Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.	Con esto se muestra lo que ha sido la evolución de la política educativa a lo largo de las necesidades de agenda pública. Hoy ya no está vigente. 2024.

Fuente: Elaboración propia a partir de los documentos revisados en el análisis documental.





Tabla 3. Adendum 2019, Artículo Tercero Constitucional

Adendum de 2019, texto artículo tercero	Aportación y análisis al texto
29-01-2016, 15-05-2019 Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. <i>Reformado y reubicado (antes párrafo segundo) DOF 15-05-2019</i> El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. <i>Párrafo adicionado DOF 15-05-2019</i> Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional. <i>Párrafo adicionado DOF 15-05-2019</i> La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo. <i>Párrafo adicionado DOF 15-05-2019</i> La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.	Este primer adendum tiene que ver con la universalidad que hace referencia a los DDHH y la inclusión política de tercera generación. Donde se apega al derecho a la educación y al Objetivo de Desarrollo Sustentable No.4 sobre la Educación y su prioridad. Se tiene una visión integral sobre el profesorado y su formación no solo en política educativa sino ahora ya en nivel constitucional. Se busca una intervención más clara en cuanto a los lineamientos escolares. Es un esquema nuevo para la permanencia y seguimiento del profesorado, puesto que durante varias décadas no se establecían medios que aseguraran al profesor por la propia denigración de la profesión dada en el sexenio anterior.



Párrafo adicionado DOF 15-05-2019

El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

Párrafo adicionado DOF 15-05-2019

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

Párrafo adicionado DOF 15-05-2019

- I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;
- II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

- a. Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
- b. Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

Incisos adicionados DOF 15-05-2019

- f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;
- g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;
- h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e

Énfasis de la responsabilidad estatal por la formación docente.

La infraestructura requiere de mantenimiento, sin embargo, esta mención es previa a la pandemia y al confinamiento, lo cual requiere de una nueva visión.

Se refuerza el respeto por creencias y también que no han de ser mezcladas con el progreso científico, asimismo, se busca la lucha contra el analfabetismo.

Valores nacionales emitidos: democracia, nacionalismo, independencia nacional, convivencia, respeto por la naturaleza, diversidad cultural, dignidad a la persona, integridad de las familias, fraternidad, igualdad; valores que se refuerzan e integran a la sociedad mexicana como Estado moderno.

Ya se habla de inclusión desde una arista integral y no exclusiva. Con respecto a la interculturalidad se muestra para ser tomada en cuenta y se retoma la misión de la educación para la vida y el trabajo, finalmente aprecio y pertenencia en la escuela.

- i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad;

Inciso reformado DOF 15-05-2019

- b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;
- VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

Se resignifica y re-dignifica la labor docente con apego a la legalidad y mejora de sus condiciones laborales para poder tener un sistema educativo mucho más igualitario y plural.

En apego a Derecho Laboral donde haya certeza y seguridad para el servidor público que ejerce funciones docentes.

Fuente: Elaboración propia a partir del documento: Reforma 2019 a los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2019).

Este adendum solo revisó los elementos referidos a la identidad nacional, valores nacionales, permanencia, amor a la Patria y formación docente. Existen elementos de la reforma específico a la operación y planes desde el rediseño operativo que para efectos de este estudio no fueron incluidos.

Conclusiones

En esta investigación se anticipaba obtener resultados más claros y contundentes respecto a la promoción y desarrollo de la identidad nacional. Sin embargo, algunos estudios previos ya sugerían que existía una perspectiva ambigua o difusa respecto a la experiencia de ser mexicano. Afortunadamente, en el presente trabajo se identificaron elementos que ofrecieron pistas sobre las razones de esta falta de claridad en la promoción de la mexicanidad. La relación entre la mexicanidad y las políticas públicas educativas, analizada a través de este estudio histórico, permitió entender y valorar que una nación, además de su historia oficial, alberga experiencias, emociones y sentimientos colectivos que reflejan la visión de aquellos que han permanecido al margen de las fuentes oficiales de información.



Esta modesta investigación llevó a cabo una revisión sobre la generación de políticas públicas en el sector educativo, las cuales deben enfocarse no solo en el problema de la calidad educativa, sino también en garantizar que esta sea accesible para todos. En este sentido, es necesario buscar un diseño de políticas públicas más heterogéneas y menos homogéneas, pero siempre orientadas hacia la unidad nacional, donde se reconozcan las diferencias entre los pueblos y las culturas, y donde el aprendizaje se conciba como un proceso para la vida, y no únicamente como un currículo formal diseñado para contextos uniformes.

Además, se recomienda revisar el planteamiento filosófico del modelo educativo derivado de la reforma de 2013, con el fin de cumplir con la misión de la educación pública. Esta misión debe tener no solo un enfoque de universalidad, sino también de utilidad para fomentar la competitividad y la efectividad. Suponer que México posee una única perspectiva sociocultural conduce a la implementación errónea de elementos en reformas, planes, programas y modelos. Por lo tanto, es pertinente replantear los objetivos de las políticas públicas educativas en favor de la unidad nacional, en lugar de perpetuar la desigualdad social. Asimismo, se propone realizar un estudio sobre la inclusión de la diversidad cultural, teniendo en cuenta su contexto social, para que se integre de manera efectiva en la política pública educativa.

Referencias

- Alduncin Abitia, E. (1986). Los valores de los mexicanos: México, entre la tradición y la modernidad (Vol. 1). Banamex.
- Aponte, O. S. (2015). *Desafíos del Servicio Social como experiencia formativa en la Licenciatura en Sociología de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán*. México, D.F.: IPN.
- Brunner, J. J. (200). *Educación. Escenarios de futuro. Nuevas tecnologías y sociedad de la información*. Santiago de Chile: PREAL.
- Casillas, A. (2013). *Nociones de Metodología Histórica. Reseña de la Introducción a los Estudios Históricos*. México: UAM.
- de México, G. (2019). Reforma 2019 a los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Perfiles educativos*, 41(165), 186-208. Epub 16 de abril de 2020. <https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2019.165.59496>
- D.O.F. (2013). *Cámara de Diputados*. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>
- González, C. G. (7 de Octubre de 2012). *Universidad Autónoma de San Luis Potosí*. Obtenido de <http://bvs.sld.cul/revistas/his/his-99/his1499.html>
- Hirsch, A. A. (2002). *México: valores nacionales*. México, D.F.: Ediciones Gernika, S.A.
- Lafluf, V. (21 de febrero de 2012). Historia para todos. Análisis de textos históricos. México, Cd.MX, México.
- Melgar Adalid, M. (18 de 6 de 2013). *Las Reformas al Artículo Tercero Constitucional*. Obtenido de Biblioteca Jurídica Virtual. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/1/127/19.pdf>
- Morelos y Pavón, J. M. (2010). *Sentimientos de la Nación*. México, D.F.: Summa mexicana.
- (s.f.). Nuestros Archivos Nacionales. *Archivo Histórico de Guatemala*. Colegio de Educación Histórica, Guatemala.
- Pavía, G. G. P. (2009). *Los valores y su relación con la asignatura de formación cívica y ética*. México, D.F.: IPN.



- Peña Nieto, E. (2 de 1 de 2017). Propone Peña seis modificaciones a la Ley General de Educación en "iniciativa preferente". (V. Chávez, Entrevistador)
- Sánchez Brooks, H., & González Pérez, R. (22 de octubre de 2012). El método histórico y lógico. teoría y práctica para su utilización en las investigaciones pedagógicas. Isla de la Juventud, Isla de la Juventud, Cuba: Universidad de Ciencias Pedagógicas.
- SEP. (marzo de 2016). *El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de Ley General de Educación: www.sep.gob.mx
- Trujillo Holguin, J. A. (2019). *Las reformas al artículo 3º constitucional de 2013 y 2019, ¿continuidad o cambio de rumbo educativo?* ENSECH. Retrieved November 8, 2024, from <https://ensech.edu.mx/wp-content/uploads/2024/01/TP04-1-05-Trujillo.pdf>